



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

TRANSELCA S.A. E.S.P.



15/10/2020



ACUERDO 14 (15 de octubre de 2020)

Por el cual se modifica el Código de Buen Gobierno

La Junta Directiva de TRANSELCA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que se hace necesario la actualización del Código de Buen Gobierno de TRANSELCA S.A. E.S.P., para incorporar en el mismo las medidas de gobierno corporativo adoptadas por ISA S.A. E.S.P. en su condición de matriz del Grupo ISA, así como facilitar la actualización de nuevas modificaciones de gobierno corporativo sin que sea necesario la reforma del presente código.
- B.** Que de acuerdo con el artículo 37, literal cc de los Estatutos Sociales – Funciones, corresponde a la Junta Directiva, “... Aprobar el Código de Buen Gobierno presentado por el Gerente General, en el cual se compilen todas las normas y sistemas exigidos en disposiciones vigentes y velar por su efectivo cumplimiento...”

Con fundamento en los considerandos expuestos, se acuerda modificar el Código de Buen Gobierno, en los siguientes términos:

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



TRANSELCA S.A. E.S.P.

15/10/2020

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	7
TÍTULO PRELIMINAR.....	8
Gobiernocorporativo.....	8
Objetivo y Ámbito de Aplicación.....	8
Marco de actuación.....	8
Sostenibilidad empresarial y compromisos con los grupos de interés.....	9
TÍTULO I: DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS...10	
1. Derechos de los accionistas.....	10
2. Principio de igualdad de derechos.....	11
3. Información y comunicación con los accionistas.....	11
4. Propuestas a la Junta Directiva.....	12
5. Derechos de los Inversionistas en valores de la sociedad diferentes a acciones.....	12
TÍTULO II: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	13
1. Atribuciones.....	13
2. Convocatoria.....	13
3. Derecho de información, aclaraciones y preguntas.....	13
4. Derecho a presentar propuestas frente al orden del día.....	14
5. Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.....	14
6. Representación en las reuniones de Asamblea.....	14
7. Derecho de los accionistas a solicitar convocatorias a Asamblea.....	15
8. Principales informes a considerar en la Asamblea de Accionistas.....	15
TÍTULO III: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.....	16
1. Funciones de la Junta Directiva.....	16
2. Conformación de la Junta Directiva.....	16
3. Independencia.....	17

5. Deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.....	18
6. Presidente de la Junta Directiva.....	19
7. Secretario de la Junta Directiva.....	20
8. Comités de la Junta Directiva.....	20
8.1. Comité de auditoría.....	20
9. Remuneración.....	20
10. Evaluación.....	21
11. Administradores.....	21
11.1. Gerente General de la Sociedad.....	21
11.2. Gerentes de Áreas y Dirección Staff.....	22
TÍTULO IV: ARQUITECTURA DE CONTROL.....	23
1. Ambiente de Control.....	23
2. Órganos de control interno.....	23
2.1. Junta Directiva.....	23
2.2. Comité de Auditoría.....	24
2.3. Gerente General de la Sociedad.....	24
2.4. Auditoría Interna.....	24
3. Gestión de riesgos.....	24
4. Actividades de Control.....	25
5. Información y comunicación.....	25
6. Monitoreo de la Arquitectura de Control.....	26
7. Órganos de control externo.....	26
7.1. Revisor Fiscal.....	26
7.2. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.....	27
7.3. Superintendencia Financiera.....	27
7.4. Superintendencia de Sociedades.....	28

7.5. Contraloría General de la República.....28

7.6. Contaduría General de la Nación.....28

7.7. Auditorías solicitadas por los inversionistas.....28

8. Agencias calificadoras de riesgo.....29

TÍTULO V: TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA.....30

1. Revelación de Información.....30

2. Información relevante.....30

3. Mecanismos de revelación de información y comunicación.....30

4. Página web.....31

5. Informe Anual Integrado de Gestión.....31

6. Identificación de los principales accionistas.....31

TÍTULO VI: CONFLICTOS DE INTERÉS.....32

TÍTULO VII: CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....33

TÍTULO VIII: VIGENCIAS, REFORMAS Y DIVULGACIÓN.....34

ANEXOS.....35

INTRODUCCIÓN

TRANSELCA S.A. E.S.P., en adelante TRANSELCA o la Sociedad, es una empresa de servicios públicos mixta, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley de servicios públicos domiciliarios y ley Eléctrica (Leyes 142 y 143 de 1.994), cuyo objeto social principal, es la transmisión de energía eléctrica.

La Sociedad hace parte del Grupo ISA, cuya matriz es INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., ISA en cumplimiento de lo establecido en el Código de Comercio ha declarado su situación de control respecto de sus subordinadas.

ISA en su calidad de matriz, define el rol a desarrollar en cada una de las empresas que conforman el grupo empresarial y TRANSELCA como filial participa de las relaciones intergrupales.

TRANSELCA como emisor de valores en bonos en el mercado de valores colombiano desde el año 2002, ha venido adoptando de forma gradual y responsable las mejores prácticas de gobierno corporativo y en línea con ello, ha incorporado algunas de las recomendaciones del Código de Mejores Prácticas - Código País - de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la reforma de sus Estatutos Sociales, la expedición acuerdos y procedimientos, la adopción de políticas y directrices, y el presente Código de Buen Gobierno.

TÍTULO PRELIMINAR

Gobierno corporativo

En TRANSELCA, el gobierno corporativo es el conjunto de valores, principios, políticas, reglas, medios, prácticas y procesos, por medio de los cuales es dirigida, operada y controlada, buscando la eficiencia empresarial, potenciar el crecimiento, fomentar la confianza de los inversionistas en contextos nacionales e internacionales por medio de prácticas orientadas a la transparencia y coherencia en sus actuaciones, obtener mejores condiciones de financiación por percepción de menor riesgo por parte de los acreedores e inversionistas, el respeto de quienes en ella invierten y el cumplimiento de los compromisos con sus diversos grupos de interés.

Objetivo y Ámbito de Aplicación

La Junta Directiva de TRANSELCA aprueba el presente Código de Buen Gobierno Corporativo, con el objetivo de compilar las normas y establecer las prácticas para el adecuado gobierno de la Sociedad. Las disposiciones de este código complementan lo establecido en los [Estatutos Sociales](#) publicados en la página web corporativa www.transelca.com.co, la normatividad legal aplicable a TRANSELCA, la normatividad interna de la Sociedad y las políticas, directrices y guías corporativas adoptadas en el grupo empresarial.

TRANSELCA hace parte del grupo empresarial conformado por ISA como matriz y las empresas bajo su control directo o indirecto, entre las cuales existe unidad de propósito y dirección. La situación de grupo empresarial se encuentra debidamente inscrito de conformidad con la legislación colombiana. El certificado de existencia y representación legal de TRANSELCA, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, da cuenta de la situación de control.

En la página web corporativa de ISA www.isa.co se encuentra publicada la conformación del [Grupo Empresarial](#).

Marco de Actuación

El marco de actuación que orienta la gestión de TRANSELCA, sus metas y el comportamiento de sus administradores y colaboradores, es establecido por la Junta Directiva de TRANSELCA y revisado periódicamente de acuerdo con las dinámicas empresariales y las exigencias del mercado.

Este marco de actuación incluye el propósito superior del grupo ISA (Conexiones que inspiran) y sus máximas, como la principal declaración de la forma de ser, actuar y las creencias de las empresas del Grupo ISA, lo cual se

complementa con el Código de Ética y Conducta, el Código de Buen Gobierno Corporativo y los Compromisos con los Grupos de Interés.

Sostenibilidad empresarial y compromisos con los grupos de interés

TRANSELCA administra sus negocios con un enfoque de sostenibilidad empresarial, de manera responsable, transparente y ética. Es así como gestiona las oportunidades, riesgos e impactos inherentes al desarrollo económico, medioambiental y social para crear valor para sus grupos de interés y contribuir al desarrollo de las sociedades donde tiene presencia.

En la página web corporativa www.transelca.com.co se encuentran publicadas las metas corporativas que orientan la gestión de TRANSELCA y sus [compromisos con los grupos de interés](#).

TÍTULO I: DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

TRANSELCA reconoce la importancia de sus accionistas y en tal sentido, con responsabilidad social, no sólo busca la rentabilidad de su inversión y el incremento del valor de la sociedad, sino también garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

TRANSELCA reconoce y respeta los derechos de propiedad de todos sus accionistas independientemente del valor de su inversión o número de acciones que represente. Los derechos de propiedad de los accionistas, los facultan para influir en la Sociedad a través de su participación y voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, su participación en los beneficios de la Sociedad y el derecho a recibir y solicitar información.

1. Derechos de los accionistas

Los principales derechos de los accionistas son:

- 1.** Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella.
- 2.** Recibir la parte proporcional de los beneficios sociales establecidos en los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la ley, y en las condiciones fijadas por la Asamblea General de Accionistas.
- 3.** Negociar sus acciones en los términos señalados en los Estatutos Sociales y en la legislación aplicable.
- 4.** Inspeccionar libremente, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, en las que se consideren balances de fin de ejercicio, los libros y demás documentos a que se refieren los artículos 446 y 447 del Código del Comercio Colombiano.
- 5.** Recibir en proporción al valor de sus acciones, una parte de los activos sociales, al tiempo de la liquidación y luego de pagado el pasivo externo de la Sociedad.
- 6.** Hacerse representar ante la Sociedad, mediante escrito en el cual expresen el nombre del apoderado y la extensión del mandato.
- 7.** En las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella.

8. Solicitar la convocatoria a reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, en las condiciones definidas en los Estatutos Sociales.
9. Solicitar auditorías especializadas en las condiciones definidas en los Estatutos Sociales.
10. Presentar propuestas a la Junta Directiva en las condiciones establecidas en este Código.

En el [Título III – Asamblea General de Accionistas](#) - de este Código, se establecen las condiciones particulares aplicables al ejercicio de los derechos de los accionistas relacionados con las reuniones de Asamblea.

2. Principio de igualdad de derechos

Todos los accionistas de TRANSELCA, gozan de los derechos establecidos en la ley, los Estatutos Sociales y el presente Código de Buen Gobierno.

La Sociedad dará el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, a sus inversionistas y accionistas, independiente del valor de su inversión o el número de acciones que represente.

3. Información y comunicación con los accionistas

TRANSELCA promueve el principio general de que la “información debe ir a los accionistas y no que los accionistas tengan que ir a la información”, para lo cual cuenta con canales de comunicación directa y flexible para garantizar y reforzar el derecho de los accionistas a recibir y solicitar información, tales como la página web corporativa y el envío de informes y presentaciones a los correos registrados por los accionistas.

No obstante, de acuerdo con la evolución de las prácticas del mercado y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la Sociedad podrá disponer de mecanismos diferentes a los anteriores que cumplan con la misma función.

A través de los diferentes canales de comunicación aquí señalados, los accionistas tienen acceso a información financiera y no financiera relacionada con TRANSELCA y sus negocios, pueden expresar sus opiniones, plantear inquietudes o sugerencias asociadas con su condición de accionistas.

El derecho de información relacionada con la Asamblea General de Accionistas se encuentra desarrollado en el [Título II](#) del presente Código.

4. Propuestas a la Junta Directiva

Los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, tienen el derecho a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, en los términos del numeral 2, del Título II, del presente código.

5. Derechos de los inversionistas en valores de la Sociedad diferentes a acciones

TRANSELCA reconoce y respeta los derechos de las personas naturales o jurídicas que invierten en bonos, papeles comerciales u otros valores de deuda de la Sociedad, dando estricto cumplimiento a las normas del mercado de valores, los Estatutos Sociales, los prospectos de información y demás documentos que rigen la emisión, colocación y negociación de los respectivos valores.

Los derechos, garantías y disposiciones contenidas en el presente Código a favor de los accionistas, se aplicarán en la medida de lo posible a los inversionistas aquí referidos, a excepción aquellos derechos de orden legal exclusivos de los accionistas.

TÍTULO II: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Asamblea General de Accionistas es el órgano superior de dirección y gobierno de la Sociedad, conformado por todas las personas naturales y jurídicas que sean titulares de las acciones suscritas, presentes o representadas, reunidas en asamblea ordinaria o extraordinaria.

Además de ser el principal medio para el suministro de información a los accionistas, la Asamblea General de Accionistas es el mecanismo de control efectivo por parte de los accionistas de la marcha de la Sociedad, y por consiguiente, de la actuación de la Junta Directiva y demás administradores de la Sociedad.

1. Atribuciones

Las atribuciones de la Asamblea General de Accionistas son las definidas en la legislación comercial colombiana y en los [Estatutos Sociales](#).

2. Convocatoria

Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos Sociales establecen que para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas debe convocarse con una anticipación no inferior de quince (15) días hábiles, y para las reuniones extraordinarias debe convocarse con una antelación no inferior de cinco (5) días comunes.

La convocatoria se podrá realizar por correo electrónico y comunicación escrita enviada por correo certificado o por Courier a cada uno de los accionistas, dirigida a la última dirección registrada de éste en la sociedad. Así mismo, la convocatoria se publicará en la página web corporativa www.transelca.com.co.

3. Derecho de información, aclaraciones y preguntas

TRANSELCA utiliza medios electrónicos de comunicación como la página web corporativa y el envío de mensajes por correo electrónico, entre otros, para divulgar toda la información relacionada con la Asamblea General de Accionistas, desde la convocatoria hasta el Orden del Día y las proposiciones.

Los documentos de la Sociedad, sobre los cuales los accionistas pueden ejercer el derecho de inspección, estarán disponibles para su consulta en la sede principal de TRANSELCA en Barranquilla, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Los puntos del orden del día se expresarán de forma clara y precisa, de forma que faciliten la comprensión y el análisis de los mismos por parte de los

accionistas. Se propenderá porque la votación conjunta de temas o propuestas sólo se realice cuando exista unidad de materia y estén directamente relacionados.

Con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas, los Estatutos Sociales establecen que los documentos y propuestas que vayan a ser discutidos en las reuniones de la Asamblea, ya sea ésta ordinaria o extraordinaria, deberán ser enviados por correo electrónico o por Courier a los accionistas con cinco (5) días comunes de anticipación, salvo en los casos en que la ley exija un término de antelación mayor, caso en el cual este último será el aplicable.

4. Derecho a presentar propuestas frente al orden del día

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, tienen el derecho a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

5. Reglamento de la Asamblea General de Accionistas

TRANSELCA cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, el cual permite que los accionistas estén informados sobre las reglas que rigen el desarrollo de las reuniones de la Asamblea. Este reglamento complementa las disposiciones del Código de Comercio y los Estatutos Sociales.

El [Reglamento de la Asamblea General de Accionistas](http://www.transelca.com.co) se encuentra publicado en la página web corporativa www.transelca.com.co.

6. Representación en las reuniones de Asamblea

Para cualquier efecto, los accionistas pueden hacerse representar, mediante escrito en el cual expresen el nombre del apoderado y la extensión del mandato. Los poderes para representación ante la Asamblea General de Accionistas deberán someterse a lo dispuesto en el Artículo 184 del Código de Comercio y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El poder podrá ser presentado a través de medios electrónicos, ópticos o similares, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Ley 527 de 1999 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. Derecho de los accionistas a solicitar convocatorias a Asamblea

Los Estatutos Sociales establecen el derecho a que un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) del total de las acciones suscritas, puede solicitar a la Junta Directiva, al Gerente de la Sociedad o al Revisor Fiscal que se convoque a sesiones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas.

8. Principales informes a considerar en la Asamblea de Accionistas

La Junta Directiva es la responsable de presentar el Informe de su funcionamiento (artículo 33 de los Estatutos Sociales) e Informe Anual de Gobierno Corporativo (artículo 25 de los Estatutos Sociales) Igualmente, corresponde a la Junta Directiva y al presidente, como administradores, presentar la rendición de cuentas de su gestión (artículo 25 y 37 de los Estatutos Sociales) que, en desarrollo de buenas prácticas de reporte de información, se presentará en el Reporte Integrado de Gestión. Así mismo se presentarán los dictámenes e informes emitidos por el Revisor Fiscal (artículo 25 de los Estatutos Sociales).

TÍTULO III: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

La Junta Directiva es el máximo órgano de administración de la Sociedad, está a cargo de las funciones generales de definición estratégica, supervisión de materias clave y control del giro ordinario de los negocios y gobierno.

La Junta Directiva tiene plena competencia para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las decisiones necesarias para que la Sociedad cumpla sus fines, dentro del marco de las atribuciones estipuladas en los Estatutos Sociales.

Para el ejercicio de sus funciones, la Junta Directiva puede crear comités a los que puede delegar formalmente el ejercicio de determinadas funciones, sin exceder las facultades propias de la Junta Directiva. Así mismo, la Junta Directiva puede delegar en la Alta Gerencia de la Sociedad, las funciones que la ley y los Estatutos Sociales le permitan delegar.

1. Funciones de la Junta Directiva

Las funciones de la Junta Directiva son las que le asignan la ley y los [Estatutos Sociales](#).

2. Conformación de la Junta Directiva

La Junta Directiva de TRANSELCA estará integrada por cinco (5) miembros, sin suplentes, de los cuales al menos uno (1) debe ser independiente.

Los miembros de la Junta Directiva son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, mediante el sistema de cociente electoral, para un período de un (1) año y podrán ser reelegidos o removidos en cualquier momento por la Asamblea.

Ningún empleado de TRANSELCA podrá ser miembro de la Junta Directiva.

La Junta Directiva de TRANSELCA refleja la diversidad de conocimientos y de experiencias precisas para desempeñar sus funciones con eficacia, objetividad e independencia. No obstante, como órgano colegiado la Junta Directiva debe aspirar a alinear las posiciones particulares de sus miembros en la búsqueda común del interés social.

Para la conformación de la Junta Directiva se tienen en cuenta criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral, así como los lineamientos definidos por la matriz para la conformación y remuneración de las juntas directivas del grupo empresarial.

El poder podrá ser presentado a través de medios electrónicos, ópticos o similares, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Ley 527 de 1999 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las personas postuladas a ser miembros de la Junta Directiva deben aceptar por escrito dicha postulación, manifestando que reúnen los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva y que no se encuentran incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad, ni tienen impedimentos legales para serlo. Así mismo, manifestarán que no se encuentran en situación de conflicto de interés permanente respecto del conjunto de operaciones de la Sociedad.

En la página web corporativa se encuentra publicada la [conformación de la Junta Directiva](#) y las hojas de vida de sus miembros.

3. Independencia

Los miembros independientes son aquellos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 964 de 2005 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

De conformidad con la ley, se considera miembro independiente de la Junta Directiva quien en ningún caso sea:

1. Empleado o directivo de TRANSELCA o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.
2. Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de TRANSELCA o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.
3. Socio o empleado de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a TRANSELCA o a las empresas que pertenezcan su grupo empresarial, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos, el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.
4. Empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de TRANSELCA. Se consideran donativos importantes aquellos que representen más del veinte por ciento (20%) del total de donativos recibidos por la respectiva institución.
5. Administrador de una entidad en cuya Junta Directiva participe un representante legal de TRANSELCA.
6. Persona que reciba de TRANSELCA alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva, del Comité de Auditoría o de cualquier otro comité creado por la Junta Directiva.

4. Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva

Mediante Acuerdo, la Junta Directiva aprobó el reglamento que regula su organización, las funciones, responsabilidades y derechos. Este reglamento complementa las disposiciones del Código de Comercio y los Estatutos Sociales y se encuentra publicado en la página web corporativa www.transelca.com.co.

5. Deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva

Además de los deberes propios de los administradores establecidos en la Ley, los miembros de la Junta Directiva tienen los deberes específicos establecidos en los Estatutos Sociales y el presente Código:

- **DEBER DE LEALTAD:** Significa obrar de buena fe, de forma que se promueva el éxito de la Sociedad y el desarrollo satisfactorio de su objeto social. En sus actuaciones deberán privilegiar los intereses de TRANSELCA sobre los propios o de terceros, teniendo en cuenta los intereses de los accionistas de la Sociedad.
- **DEBER DE DILIGENCIA:** Deberán actuar con prudencia y cuidado en el cumplimiento de sus funciones, informándose suficientemente con antelación para formarse un juicio razonable. Sus decisiones serán tomadas con independencia y autonomía. El deber de diligencia implica realizar un adecuado seguimiento a la gestión de la Alta Gerencia, el cumplimiento de sus funciones y de las disposiciones legales y estatutarias. En caso de encontrar irregularidades o riesgos que puedan afectar o causar daño a la Sociedad o que impliquen violación de la ley o los estatutos, deberán informarlo a la Junta Directiva para que ésta como órgano colegiado tome las medidas y correctivos necesarios para impedir o mitigar perjuicios a la sociedad.
- **DEBER DE NO COMPETENCIA:** No deberán participar directa o indirectamente en actividades que compitan con la Sociedad, ni aprovechar oportunidades de negocio de TRANSELCA, de las que tengan conocimiento por su condición de miembro de la Junta Directiva.
- **DEBER DE SECRETO:** Deberán guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Sociedad y abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- **DEBER DE PARTICIPACIÓN:** Deberán asistir a las reuniones de la Junta Directiva y los comités, contribuyendo efectivamente a la formación de la voluntad del órgano social.
- **DEBER DE NO HACER USO INDEBIDO DE LOS ACTIVOS SOCIALES:** La utilización de los bienes y recursos de la sociedad será en aras de satisfacer los intereses de la misma.

DEBER DE REALIZAR LAS TAREAS ENCOMENDADAS: Deberán aceptar y realizar las tareas que específicamente les recomiende la Junta Directiva, siempre y cuando se hallen razonablemente comprendidas dentro de su compromiso de dedicación.

DEBER DE DIMISIÓN: Presentarán su renuncia cuando resulten elegidos sin reunir los requisitos o cuando concurra en ellos algún supuesto o circunstancia que pueda afectar negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la Sociedad, incluyendo situaciones de conflicto de interés permanente respecto del conjunto de operaciones de la Sociedad.

Los derechos de los miembros de la Junta Directiva son:

- **DERECHO DE INFORMACIÓN:** Tendrán acceso a información completa y oportuna para el cumplimiento de sus funciones.
- **DERECHO A CONTAR CON EL AUXILIO DE EXPERTOS:** Tienen el derecho a solicitar a la Gerencia de la sociedad, la contratación de los servicios de expertos o asesores externos, cuando lo consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- **DERECHO DE REMUNERACIÓN:** Tienen derecho a una adecuada remuneración, la cual será determinada por la Asamblea General de Accionistas.
- **DERECHO DE INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO:** La Sociedad realizará al menos una reunión de inducción para los miembros de la Junta Directiva nombrados por primera vez y pondrá a su disposición la información suficiente para que puedan tener un conocimiento específico de la Sociedad, sus negocios y los sectores en que participa. Así mismo, se les informará de las responsabilidades, obligaciones, derechos y atribuciones derivadas de su cargo y se le entregarán los documentos de la Sociedad necesarios para el ejercicio de su cargo. Adicionalmente, tienen el derecho a recibir, por cuenta de TRANSELCA, capacitaciones en temas relacionados con sus funciones como administradores y las actividades de TRANSELCA.

6. Presidente de la Junta Directiva

El Presidente de la Junta Directiva será elegido entre los miembros de la Junta Directiva en la sesión siguiente a la elección de Junta Directiva por parte de la Asamblea General de Accionistas para el respectivo período.

Las funciones del Presidente de la Junta Directiva, las cuales van más allá de presidir las reuniones del órgano social, son las establecidas en los [Estatutos](#)

[Sociales](#) y en el [Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva](#), que se encuentran publicados en la página web corporativa.

7. Secretario de la Junta Directiva

El Secretario General de la Sociedad, es el secretario de la Junta Directiva, sus funciones son las establecidas en los [Estatutos Sociales](#) y en el [Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva](#), que se encuentran publicados en la página web corporativa.

El Secretario tiene dentro de sus funciones la asesoría legal a la Junta Directiva, por consiguiente, los miembros de la Junta Directiva podrán formularle consultas relacionadas con sus deberes y responsabilidades como administradores y las que consideren necesarias para asegurar la legalidad de sus actuaciones y su conformidad con los Estatutos Sociales y la normatividad interna de la Sociedad.

El Secretario llevará una relación de las consultas formuladas por la Junta Directiva o sus miembros y las respuestas dadas a las mismas.

8. Comités de la Junta Directiva

8.1. Comité de Auditoría

Este Comité asiste a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión del sistema de control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la Sociedad. Así mismo, este Comité se encarga de la vigilancia de la gestión y la efectividad del control interno de la sociedad.

La conformación, funciones y regulación interna de este Comité se encuentran contenidas en los Estatutos Sociales y el [Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría](#) aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva, disponible en la página web de la Sociedad.

9. Remuneración

Los miembros de la Junta Directiva serán remunerados de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas, para lo cual se tendrán en cuenta los lineamientos para la remuneración de los miembros de las juntas directivas del grupo empresarial ISA. La Remuneración de la Junta Directiva se encuentra publicada en la página web de la sociedad.

10. Evaluación

Los miembros de la Junta Directiva se autoevaluarán según mecanismos definidos por la misma Junta Directiva, sin perjuicio de otros mecanismos de evaluación que ella determine. El Presidente de la Junta Directiva informará a la Asamblea General de Accionistas los resultados de la evaluación.

Con la autoevaluación se busca determinar el grado de cumplimiento de los deberes y responsabilidades de cada uno de los miembros de la Junta Directiva, el valor que su desempeño agrega a TRANSELCA y las recomendaciones para hacer de la Junta Directiva un órgano efectivo.

11. Administradores

Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, los Gerentes y los Directores, son los administradores de TRANSELCA y como tal, están sujetos a los deberes y responsabilidades de los administradores establecidos en la ley y los [Estatutos Sociales](#).

La [Estructura Organizacional](#) de la sociedad y los perfiles de los Gerentes y Directores incluyendo Direcciones Staff se encuentran publicados en la página web de la sociedad.

11.1. Gerente General de la Sociedad

El Gerente General lidera a los Gerentes y Directores incluyendo Direcciones Staff y es el encargado de ejecutar las decisiones y órdenes de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, dirige, administra la Sociedad y ejerce la representación legal de la misma.

Es elegido por la Junta Directiva al igual que sus suplentes, atendiendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo.

La remuneración del Gerente General es definida por la Junta Directiva, atendiendo la complejidad de la Sociedad, la responsabilidad del cargo y el referenciamiento con el mercado.

Las funciones del Gerente General de la Sociedad son las establecidas en los [Estatutos Sociales](#) disponibles en la página web de la Sociedad.

Corresponde a la Junta Directiva evaluar anualmente al Gerente General de la Sociedad, teniendo en cuenta los resultados del [Cuadro de Gestión Integral](#).

11.2. Gerentes de Áreas y Dirección Staff

Son el soporte del Gerente General, se encargan de liderar la gestión integral humana, administrativa, financiera y técnica de los recursos a su cargo. Sus principales funciones son:

- Asegurar que los miembros de sus equipos de trabajo conozcan y actúen de acuerdo con el Marco de Referencia Corporativo, en su día a día.
- Participar en la definición de los planes de desarrollo de su área.
- Asegurar la cooperación e integración de planes, actividades y recursos de sus equipos con las demás áreas.
- Implementar acciones y estimular el desarrollo integral del talento humano a su cargo.
- Asegurar el uso eficiente de los recursos de la Sociedad, con la aplicación de criterios de costo beneficio y asegurar el mejoramiento continuo.
- Identificar los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de los procesos a su cargo, proponer y aplicar las medidas de administración correspondientes.

Corresponde al Gerente General designar los gerentes a su cargo, de acuerdo con los criterios para la contratación de personal directivo definidos por la Vicepresidencia de Talento Organizacional de ISA. Así mismo, El Gerente General evalúa el desempeño de los gerentes, teniendo en cuenta los resultados del Cuadro de Gestión Integral, la evaluación de la gestión del desempeño realizada anualmente y la valoración de las capacidades y de liderazgo requeridas para el cargo que cada uno desempeña. Los resultados de la evaluación se dan a conocer a la Junta Directiva.

La remuneración de los Gerentes es aprobada por el Gerente General con base en los criterios definidos para la compensación del talento humano.

<http://www.isa.co/es/nuestra-compania/Paginas/estrategia-corporativa.aspx>

TÍTULO IV: ARQUITECTURA DE CONTROL

La Arquitectura de Control aglutina el sistema de control empresarial en relación con el ambiente de control, órganos de control, gestión de riesgos, actividades de control, información, comunicación y monitoreo con el fin de proveer una seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos empresariales.

La información sobre el [Sistema de Control Empresarial](#) se encuentra publicada en la página web corporativa.

1. Ambiente de Control

La Alta Gerencia estimula y promueve en el personal el principio de autocontrol, entendido como la capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones, y la cultura de identificación, comunicación y administración de riesgos. El ambiente de control es la base de los demás componentes de control tratados en este título, permitiendo proveer disciplina y estructura para el control empresarial e incidir en la manera como:

- Se estructuran las actividades del negocio.
- Se asigna autoridad y responsabilidad.
- Se organiza y desarrolla el personal.
- Se comparten y comunican los valores y creencias.
- El personal toma conciencia de la importancia del control.

La [Política Corporativa de Control](#) se encuentra publicada en la página web corporativa.

2. Órganos de control interno

2.1. Junta Directiva

La Junta Directiva de TRANSELCA propende por un sólido sistema de control interno, promoviendo una cultura de administración de riesgos y control en la Sociedad. La Junta Directiva procura la existencia y gestión de un sistema de control interno efectivo, que contribuye a que:

- Se logre la eficiencia, eficacia y economía en las operaciones de TRANSELCA.

- Se protejan los recursos, buscando su adecuada administración.
- Se asegure la oportunidad y confiabilidad de la información.
- Se garantice la correcta evaluación y seguimiento de la gestión.
- Se vele por el cumplimiento de la legislación y la regulación, las políticas, normas y procedimientos internos.

2.2. Comité de Auditoría

Es responsable de supervisar los componentes de la Arquitectura de Control involucrando a la auditoría interna y al Revisor Fiscal en las materias de su competencia, especialmente en lo referido a la información financiera.

2.3. Gerente General de la Sociedad

Al Gerente General de TRANSELCA como responsable del control interno le corresponde velar por el diseño, implementación, evaluación y seguimiento del control interno de la Sociedad.

2.4. Auditoría Interna

La Auditoría Interna cumple las responsabilidades de evaluación y vigilancia del control interno. Es responsable de diseñar, implementar y velar por el funcionamiento efectivo del modelo de auditoría, alineado con las mejores prácticas y estándares internacionales de auditoría interna.

3. Gestión de riesgos

El grupo empresarial cuenta con una [Política Corporativa de Gestión Integral de Riesgos](#), a través de la cual ISA y sus empresas declaran su compromiso con la adecuada gestión de los riesgos a los cuales están expuestas y se encuentra publicada en la página web corporativa.

Dando cumplimiento a su política, las empresas del grupo empresarial identifican y valoran sus riesgos, definen e implementan las medidas para la gestión de éstos y monitorean su aplicación; así mismo, comunican los principales cambios en el estado de los riesgos y el avance en las medidas de administración a la matriz y a sus propias Juntas Directivas, Directorios o Consejos de Administración, según corresponda.

La gestión de riesgos soporta la toma de decisiones estratégicas, incluyéndolas relativas a nuevas inversiones.

La Junta Directiva de TRANSELCA efectúa el seguimiento periódico al modelo de gestión integral de riesgos, proponiendo medidas de administración adicionales para riesgos prioritarios.

La información sobre los [Riesgos Empresariales](#) y la gestión integral de los mismos se encuentra publicada en la página web corporativa.

En los prospectos de emisión y colocación de bonos y acciones, así como en los informes emitidos por las agencias calificadoras de riesgos nacionales e internacionales, se revelan los riesgos. Esta documentación es de carácter público y se encuentra disponible en la página web corporativa en la sección [Relación con Inversionistas](#).

4. Actividades de Control

Consisten en el diseño e implementación de las políticas, normas, procesos y procedimientos que ayudan a asegurar que se tomen las medidas necesarias para gestionar los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos de TRANSELCA y se lleven a cabo las instrucciones de la Alta Gerencia en materia de control interno.

Las actividades de control se desarrollan en toda la organización con la interacción de todo el personal de acuerdo con sus diferentes roles y responsabilidades, y conforme al principio de autocontrol.

5. Información y comunicación

TRANSELCA cuenta con mecanismos que permiten la identificación, registro y comunicación de la información relacionada con la gestión de riesgos y el sistema de control empresarial, con la claridad y oportunidad necesarias para facilitar a los trabajadores el cumplimiento de sus responsabilidades y objetivos.

A través de los canales de denuncias, como la Línea Ética, APP Ethos y el Buzón Ético, se canalizan de manera confidencial e independiente, las denuncias o consultas relacionadas con incumplimientos reales o potenciales al Código de Ética y que pueden realizar todos los grupos de interés.

El [Código de Ética y conducta](#) se encuentra publicado en la página web corporativa.

Las principales características de los canales de denuncias son:

- Canal atendido por personal externo a la empresa.
- Garantiza confidencialidad cuando el denunciante así lo solicita.

- Cuenta con un comité para gestionar las denuncias o consultas recibidas.
- Concurso de varios mecanismos de atención:

Línea Ética gratuita: 018000112455

Buzón Ético: <https://www.transelca.com.co/SitePages/LineaEtica.aspx>

APP Ethos: Disponible en las tiendas Play store y Apple store

6. Monitoreo de la Arquitectura de Control

El monitoreo de la efectividad del sistema de control interno de la Sociedad y la gestión de riesgos se lleva a cabo a través de actividades de supervisión y evaluación, dentro de las cuales se encuentra el seguimiento realizado por la Junta Directiva y el comité de Auditoría definido en la Sociedad para propósitos específicos.

Así mismo se cuenta con mecanismos internos como el seguimiento a los instrumentos de gestión, encuesta de clima organizacional, encuesta de satisfacción de clientes, encuesta de reputación, entre otros.

7. Órganos de control externo

7.1. Revisor Fiscal

La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal con sus respectivos suplentes, quienes deberán ser contadores públicos y lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales, elegido por la Asamblea General de Accionistas, quien fijará sus honorarios.

El Revisor Fiscal debe ser una firma de reconocido prestigio, que cumpla con los requisitos exigidos por la ley, los Estatutos Sociales y los establecidos por los financiadores de ISA, cuando aplique. El Revisor Fiscal mantiene una independencia frente al grupo empresarial y la Sociedad, la cual es declarada en el informe del Revisor Fiscal.

En cuanto sea posible, el Revisor Fiscal deberá ser el mismo para todas las empresas del grupo empresarial ISA. La [Política del Revisor Fiscal o Auditor Externo en ISA y sus empresas](#) se encuentra publicada en la página web www.isa.com

El Comité de Auditoría Corporativo realiza la evaluación y la presenta a la Asamblea General de Accionistas de ISA, la cual establece un orden de elegibilidad, esta recomendación es presentada a la Asamblea General de Accionistas de Transelca, quien designa al Revisor Fiscal.

El plazo máximo de permanencia del Revisor Fiscal es de siete (7) años, se promoverá la rotación del socio de la firma de revisoría fiscal asignado a la Sociedad y su equipo de trabajo máximo a los cuatro (4) años del inicio del período.

Las funciones y responsabilidades del Revisor Fiscal son las establecidas en la Ley y los [Estatutos Sociales](#).

El Revisor Fiscal no podrá contratar servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente. Esta prohibición se extiende a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

De manera permanente, TRANSELCA mantendrá en su página web corporativa, a disposición del mercado, de los accionistas e inversionistas, los [Informes del Revisor Fiscal](#).

7.2. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Como Empresa de Servicios Públicos Mixta, TRANSELCA, está sujeta al control, inspección y vigilancia de esta superintendencia y tiene la obligación legal de contratar una auditoría externa de gestión y resultados. El Auditor Externo de Gestión y Resultados es contratado por TRANSELCA de acuerdo con el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Junta Directiva, pero reporta a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sobre las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de la Sociedad, las fallas que se encuentren en el control interno, y en general las apreciaciones sobre el manejo de la compañía auditada. La Auditoría Externa de Gestión y Resultados obra en función tanto de la Sociedad y de sus accionistas, como de los usuarios que reciben el servicio.

Transelca contratará una auditoría externa de gestión y resultados con una firma privada especializada que será elegida por la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá cambiar la firma encargada de ejercer esta función previa autorización de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los resultados de esta auditoría y los del plan de gestión son presentados a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

7.3. Superintendencia Financiera

Como emisor de valores, TRANSELCA está sujeta al control concurrente de esta superintendencia y tiene la obligación de informar permanentemente a la Superintendencia Financiera y a la Bolsa de Valores de Colombia sobre la situación de la Sociedad y sus negocios, remitiendo información de fin de ejercicio, información trimestral e información relevante.

7.4. Superintendencia de Sociedades

Esta Superintendencia tiene competencia residual sobre TRANSELCA en relación con materias cuya vigilancia no le haya sido expresamente atribuida por la ley a otras Superintendencias, por lo cual, TRANSELCA está obligada a suministrarle información que esta requiera en relación con los asuntos de su competencia.

7.5. Contraloría General de la República

En razón de la composición mixta de su capital, TRANSELCA está sujeta al control fiscal de la Contraloría General de la República, la cual actúa como vigilante de la inversión estatal. Su control se efectúa sobre los aportes y los actos que versen sobre las gestiones del Estado en su calidad de accionista, y no sobre la Sociedad. Dicha entidad efectúa una evaluación y presenta su informe a la administración de la Sociedad.

7.6. Contaduría General de la Nación

Por su naturaleza jurídica, TRANSELCA debe reportar a esta entidad información de carácter financiero y económico, a través de los sistemas que ésta dispone para el efecto.

7.7. Auditorías solicitadas por los inversionistas

Un número de accionistas que representen por lo menos el cinco (5%) de las acciones suscritas, o un número de inversionistas cuya inversión sea igual o superior al cinco por ciento (5%) del capital suscrito de la Sociedad al momento de presentarse la solicitud, podrán solicitar a al Gerente General, la realización de auditorías especializadas, cuyo costo y responsabilidad estarán a cargo de los accionistas e inversionistas que solicitaron la auditoría.

La solicitud para realizar auditorías especializadas deberá ser por escrito, indicando las razones que motivan su realización, los hechos y operaciones a auditar, el tiempo de duración, e indicar tres (3) firmas de reconocida reputación y trayectoria. Cuando el porcentaje requerido para solicitar la auditoría especializada, lo conformen un número plural de accionistas, en su solicitud, deberán designar un representante, con quien se surtirá todo el trámite.

En el término de diez (10) días hábiles el Gerente General deberá dar respuesta a la solicitud, indicando cuál de las firmas presentadas, es la seleccionada para llevar a cabo la auditoría y la fecha de iniciación de la misma. La negativa de la Junta Directiva a la realización de la auditoría especializada deberá expresar los motivos de su decisión.

Los resultados de la auditoría especializada se harán conocer a la Junta Directiva y a las entidades de control y vigilancia. En el caso de existir la posibilidad de transgresiones a las normas legales, se dará traslado a las entidades judiciales e investigativas correspondientes.

8. Agencias calificadoras de riesgo

Las Agencias Calificadoras de Riesgos a nivel local e internacional analizan la situación financiera y económica de la Sociedad, los sectores en que participa, el manejo de sus negocios, sus políticas empresariales, entre otros aspectos, para determinar la calificación de TRANSELCA y/o los valores que emite. La calificación constituye una herramienta que permite a los acreedores e inversionistas conocer qué tan segura es su inversión y la capacidad de la Sociedad para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones de forma oportuna. La Sociedad se encuentra comprometida a mantener actualizada la [calificación de las firmas calificadoras de riesgo](#) a nivel local e internacional y a publicarla en la página web de la Sociedad.

TÍTULO V: TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

La revelación de información financiera y no financiera es el principal mecanismo de contacto de TRANSELCA con sus grupos de interés y con el mercado en su conjunto. Dicha información tiene por objeto permitir un conocimiento apropiado por parte de tales grupos sobre la marcha y situación de la Sociedad y disponer de elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones de manera informada.

1. Revelación de información

El [Código de Ética y Conducta](#) establece, entre otros, las orientaciones éticas del grupo empresarial para la divulgación de información, la confidencialidad y la protección de información con el propósito de asegurar una comunicación transparente, oportuna, clara y coherente en el grupo empresarial, que contribuya al logro de la estrategia, fortalezca el relacionamiento con los públicos clave y preserve la buena reputación de las empresas.

Por su parte los Estatutos Sociales establece pautas específicas para el manejo de la información en TRANSELCA.

TRANSELCA clasifica su información de la siguiente manera:

INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL: se refiere a los asuntos relacionados con las ventajas competitivas y la estrategia corporativa, aquella que compromete la seguridad o integridad de los trabajadores, los administradores o los activos sociales y aquella que la normatividad vigente determine como tal.

INFORMACIÓN PÚBLICA: es aquella información de uso general, no clasificada como reservada o confidencial.

2. Información relevante

Como emisor de valores, TRANSELCA divulga en forma veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado, a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, la información relevante sobre la situación financiera y contable, jurídica, comercial y laboral, situaciones de crisis empresarial, emisiones de valores y demás información exigida por las normas del mercado de valores.

En la página web de la Sociedad se encuentra disponible para consulta de los accionistas, inversionistas y el mercado en general la [Información Relevante](#) de TRANSELCA.

3. Mecanismos de revelación de información y comunicación

TRANSELCA cuenta con canales de comunicación con sus grupos de interés, tales como la página web de la Sociedad, presentaciones y eventos presenciales,

y propende por la implementación de estrategias y herramientas de comunicación que el mercado defina como buena práctica para facilitar el acceso de los grupos de interés a información de la Sociedad.

Con el fin de asegurar el suministro oportuno, consistente y veraz de la información pública, la Sociedad tiene procedimientos y responsabilidades definidas para el suministro y consolidación de información, elaboración de informes y atención de requerimientos de los órganos de control externos, autoridades, accionistas e inversionistas y medios de comunicación.

La información financiera de la Sociedad es preparada y presentada de conformidad con la normatividad vigente. TRANSELCA se abstendrá de divulgar información confidencial e información que ponga en riesgo los negocios de la Sociedad o afecte derechos de terceros.

Con el propósito de que sus grupos de interés estén informados de los resultados de la gestión empresarial, proyectos, inversiones, situación administrativa, financiera y legal, TRANSELCA publica anualmente sus [Informes Empresariales](#), los cuales se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

4. Página web

TRANSELCA cuenta con la página web www.transelca.com.co, a través de la cual todos sus grupos de interés pueden acceder a información actualizada de la Sociedad, el grupo empresarial, sus negocios, estados financieros, relación con inversionistas, gobierno corporativo, ética y sostenibilidad, noticias, documentos, comunicados, entre otros.

La información pública no suministrada a través de la página web de la Sociedad, deberá ser solicitada por escrito al Gerente General de la Sociedad, expresando las razones de la solicitud y fines de la información.

El Gerente General, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes deberá resolver la solicitud. La negativa a la solicitud presentada, podrá ser puesta en consideración de la Junta Directiva a petición escrita del solicitante.

5. Informe Anual Integrado de Gestion

TRANSELCA preparará anualmente un [Informe Anual Integrado de Gestion](#) que describe la manera en que durante el año se dio cumplimiento a las prácticas de gobierno corporativo adoptadas por la Sociedad. Este informe se publica en la página web de la Sociedad.

6. Identificación de los principales accionistas

En la página web corporativa se informa sobre la Composición Accionaria de la Sociedad, indicando las personas con mayor número de acciones.

TÍTULO VI: CONFLICTOS DE INTERÉS

Todas las personas vinculadas a la Sociedad deberán actuar con la diligencia y lealtad debida. Los directivos, administradores y empleados de la Sociedad se encuentran en una situación de conflicto de interés, cuando, en razón de sus funciones, deban tomar una decisión, o realizar u omitir una acción y se encuentren en la posibilidad de escoger entre el interés de la Sociedad, y su interés propio o el de un tercero, de manera que de optar por cualquiera de estos dos últimos, estaría comprometiendo su objetividad o independencia.

Cuando se enfrente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Informar por escrito del conflicto a su superior jerárquico, con detalles sobre su situación en él, quien designará al empleado que deba continuar con el respectivo proceso.
- b) Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

Los miembros de Junta Directiva darán a conocer a la Junta Directiva la situación de conflicto de interés. La duda respecto de actos que impliquen conflicto de interés no exime al miembro de Junta Directiva de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

La Sociedad adoptará un procedimiento definido para la puesta en conocimiento, administración y resolución de conflictos de interés, ya sean directos o indirectos a través de partes vinculadas, esporádicos o permanentes, que puedan afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás administradores.

TÍTULO VII: CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Corresponde a la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, y al Gerente General de TRANSELCA velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, compiladas en el presente Código de Buen Gobierno.

Los accionistas e inversionistas podrán reclamar a la Junta Directiva el cumplimiento efectivo del Código de Buen Gobierno, presentando su petición por escrito y debidamente sustentada. La Junta Directiva podrá nombrar un Comité especial para el conocimiento de estos asuntos.

Adicionalmente, la Revisoría Fiscal podrá conocer de las quejas que se presenten por violación de los derechos de los accionistas e inversionistas y los resultados de dichas investigaciones los trasladarán a la Junta Directiva y los harán conocer de la Asamblea de Accionistas.

La Dirección de Auditoría realiza auditoría al cumplimiento del Código de Buen Gobierno. Los aspectos más relevantes de dicha auditoría serán comunicados a la Asamblea General de Accionistas en el Informe de Anual de Gestión.

TITULO VIII: VIGENCIA, REFORMAS Y DIVULGACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno Corporativo rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de TRANSELCA.

Las políticas, lineamientos o Acuerdos que en materia de gobierno corporativo aprueben la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, de acuerdo con sus facultades estatutarias, se incorporarán y/o modificarán de manera automática el presente Código de Buen Gobierno Corporativo. El Gerente de la Sociedad está autorizado para efectuar las actualizaciones necesarias al Código de Buen Gobierno, derivadas de lo anterior, bastando con la cita del acta o acto en que consten tales adiciones o modificaciones.

El Código y sus enmiendas, modificaciones o adiciones serán publicados oportunamente en la página web corporativa y se divulgarán al mercado como información relevante, a través de los mecanismos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ANEXOS

- Reglamento de la Asamblea General de Accionistas
- Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva
- Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría





isa
TRANSELCA

15/10/2020